



Buenos Aires, 22 de Noviembre de 2013.

RES. PRESIDENCIA N° 1205 /2013

VISTO:

La Nota de la Secretaria Ejecutiva.

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Karina Ravich, Secretaria Administrativa en el Departamento de Enlace Parlamentario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 08 de marzo y hasta el día 07 de junio de 2013 inclusive.

Que la Dra. Ravich, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

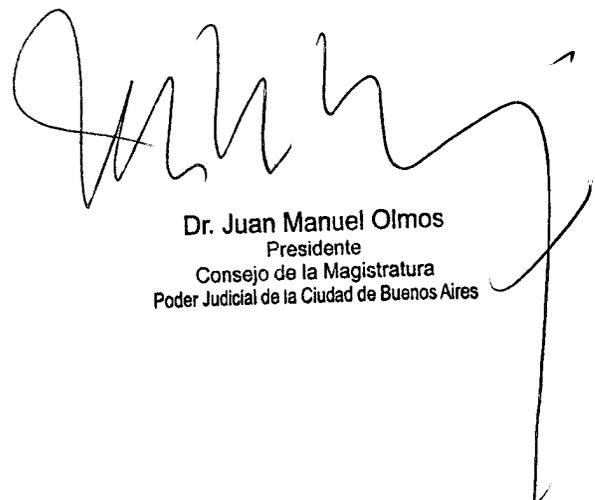
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 08 de marzo y hasta el día 07 de junio de 2013 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Dra. Karina Ravich, Secretaria Administrativa en el Departamento de Enlace Parlamentario.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Karina Ravich y a la Secretaria Ejecutiva, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1205 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires